

Cyrujo

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 196-2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 22 de julio de 2011.

VISTO: el expediente administrativo con Registro N° 00003945-09, respecto al reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores a favor de don Carlos Emilio Alegría Rojas, y:

CONSIDERANDO:

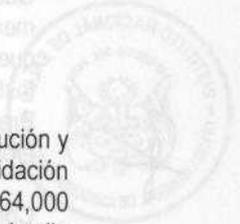
Que, con fecha 19 de enero del 2010 se suscribió el Contrato N° 358-2009-OPE/INS entre la Institución y don Carlos Emilio Alegría Rojas para el "Servicio de Consultoría para el Diseño, Traducción y Validación de la Adaptación de Material Educativo para Población Nativa", por un monto ascendente a S/.64,000 nuevos soles; obligándose el Contratista a la realización de cuatro (04) productos conforme al detalle establecido en la cláusula quinta del contrato;

Que, con fecha 19 de octubre del 2010 se generó la Orden de Servicio N° 2274 a nombre de Carlos Emilio Alegría Rojas por el monto de S/.22,400.00 nuevos soles por concepto de los Productos 3 y 4 del "Servicio de Consultoría para el Diseño, Traducción y Validación de la Adaptación de Material Educativo para Población Nativa";

Que, mediante Memorando N° 2214-2010-DG-CENAN/INS de fecha 28 de diciembre del 2010, el Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición remite el Informe N° 718-2010-DEPRYDAN-CENAN/INS en el que se da conformidad al Tercer y Cuarto Producto del "Servicio de Consultoría para el Diseño, Traducción y Validación de la Adaptación de Material Educativo para Población Nativa" brindado por don Carlos Emilio Alegría Rojas, adjuntando el Acta de Conformidad respectiva, entre otros;

Que, mediante Memorando N° 708-2011-DG-CENAN/INS de fecha 16 de junio del 2011, el Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición remite el Informe N° 305-2011-DEPRYDAN-CENAN/INS, el cual adjunta la opinión técnica contenida en el Informe N° 186-2011-ARHHTT-DEPRYDAN-CENAN/INS e Informe N° 202-2010-ADRHTT-DEPRYDAN/CENAN conforme a los términos establecidos en la cláusula quinta del Contrato;

Que, mediante Informe Técnico N° 0026-2011-OEL-OGA/INS de fecha 12 de mayo del 2011, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, luego de analizado el caso desde el ámbito de su competencia, señala que "(...) de acuerdo a lo establecido en la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y teniendo en consideración la Resolución Ministerial N° 952-2009/MINSA (...), se remite el expediente de reconocimiento de crédito devengado, con la finalidad que, de considerarlo pertinente, se emita la Resolución que autoriza el gasto devengado(...)";



Que, asimismo, la Oficina Ejecutiva de Logística informa que por cierre del ejercicio 2010, los requerimientos por parte de las Áreas Usuarias se incrementaron recargando la carga laboral, los sistemas informáticos (SIGA, SIAF) se saturaron dado el uso simultáneo de todas las Entidades Públicas y que la conformidad del servicio fue recepcionada el 29 de diciembre del 2010, quedando corto el tiempo para realizar los trámites de pago, motivos por los cuales no se logró concluir con los mismos por el servicio de consultoría, pese a las gestiones realizadas;

Que, mediante Informe Técnico N° 236-2011-OEE-OGA-OPE/INS de fecha 12 de julio del 2011, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Economía, luego de analizado el caso desde el ámbito de su competencia, señala que "(...) luego de haberse verificado el expediente de pago, tal como lo indica el Coordinador de Control previo (...) es procedente dado a que cumple con los requisitos de las disposiciones vigentes (...)"; asimismo indica que la orden de servicio N° 2744-2010 no fue comprometida por el Registro SIAF dado que la Oficina Ejecutiva de Logística no derivó el expediente en mención;



Que, mediante Informe Legal N° 147-2011-DG-OGAJ-OPE/INS de fecha 20 de julio del 2011, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente la continuación del trámite administrativo para el reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores a favor de don Carlos Emilio Alegría Rojas, a tenor de los Informes de la Oficina Ejecutiva de Economía y Oficina Ejecutiva de Logística; los mismos que cumplen con los lineamientos vertidos en el Informe N° 103-2011-DG-OGAJ-OPE/INS;



Que, como se puede advertir de los Informes citados, la obligación contraída con el Contratista mencionado constituye un pago pendiente al no haber sido cancelada en el Ejercicio Fiscal 2010, por lo que resulta necesario reconocerlo como gastos de ejercicios anteriores afectándose al Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal (2011), luego de lo cual la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones deberá realizar las modificaciones presupuestales correspondientes para así efectuar el pago a favor de don Carlos Emilio Alegría Rojas;

Con las visaciones de la Subjefatura, Oficina General de Asesoría Técnica, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como gastos de ejercicios anteriores, el monto de S/.22,400.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) a favor de don Carlos Emilio Alegría Rojas.

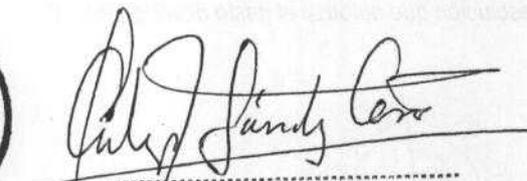
Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina General de Asesoría Técnica proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiera lugar.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Administración, en sujeción a la disponibilidad presupuestal, adopte las acciones necesarias para la cancelación de la obligación reconocida.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Asesoría Técnica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese




César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
FICHO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 615 Lima 26/7/2011


SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO